

Ley de seguridad y salud en el trabajo

¡Es la ley! Los empleadores deben colocar este aviso en un lugar donde puedan leerlo los trabajadores.

Washington State Department of Labor & Industries Todos los trabajadores tienen derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable.

Trabajadores – Su empleador debe protegerlo de los peligros que encuentra en el trabajo, informarle sobre ellos y proporcionarle capacitación.

Usos del derecho de:

- Notificar a su empleador o a LA sobre los peligros en el lugar de trabajo. Usted puede pedirle a LA que investigue su problema.
- Solicitar una inspección de LA en cualquier tiempo si cree que existen condiciones no saludables o inseguras. Usted y el representante de los trabajadores pueden participar en una inspección.
- Obtener copia de sus archivos médicos, incluyendo los archivos sobre exposiciones a sustancias o condiciones físicas y psíquicas.
- Presentar una queja con LA dentro de 90 días de usted pensar que su empleador lo despidió o tomó represalias o discriminación porque presentó una queja de seguridad, participó en una inspección u otra actividad de seguridad relacionada.
- Aplicar la fecha de caducidad de una violación, si usted considera que el tiempo permitido en la citación no es suficiente.

La ley requiere que usted lea las reglas de seguridad y salud en el lugar de trabajo que se aplican a sus propias acciones y conductas en el trabajo.

Empleadores – Ustedes tienen la obligación legal de proteger a los trabajadores en el trabajo.

Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores libres de riesgos reconocidos que puedan causar lesiones serias o muerte a los trabajadores.

Acciones que usted debe tomar:

- Completar con todas las reglas de seguridad y salud en el lugar de trabajo que se aplican a su negocio, incluyendo el desarrollo y la implementación de un Plan de Prevención de Accidentes o de Seguridad (también llamado un APB en inglés en un programa de seguridad).
- Tragar este aviso en un lugar visible para informar a los trabajadores de sus derechos y responsabilidades.
- Antes de asignar trabajos, capacite a los trabajadores sobre cómo prevenir exposiciones peligrosas y proporcionar el equipo de protección personal requerido sin costo alguno.
- Permitirle a un representante de los trabajadores que participe en una inspección de seguridad de LA. La inspección de seguridad de LA puede que el inspector de LA haga en forma conjunta con otros trabajadores.
- Si recibe una citación por una infracción de seguridad, usted también debe poner a la vista la citación en el área del lugar de la infracción por un mínimo de siete días hábiles, excluyendo los fines de semana y los días festivos. Debe permanecer en un lugar visible hasta que se hayan completado todas las infracciones.

Es legal después de discriminar a cualquier trabajador por haber presentado una queja o por haber participado en una inspección, investigación o conferencias de apertura o cierre de las mismas.

Los empleadores deben reportar todas las muertes, hospitalizaciones de pacientes, amputaciones o pérdida de ojo.

Reporte a la División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH) de LA sobre cualquier muerte o hospitalización relacionada con el trabajo dentro de 8 horas.

Reporte a DOSH sobre cualquier amputación o hospitalización o pérdida de un ojo dentro de 24 horas.

Completar y presentar una copia del formulario de notificación de muerte, amputación o pérdida de un ojo, debe reportar la siguiente información a DOSH:

- Nombre del empleador y número de teléfono.
- Nombre del negocio.
- Dirección y lugar donde ocurrió el incidente.
- Fecha y hora del incidente.
- Número de trabajadores y sus nombres.
- Breve descripción de lo sucedido.

Dónde reportar:
• Cualquier oficina local de LA o
• Puede llamar a DOSH al 1-800-425-7233, presione 1 (disponible las 24 horas)

www.lni.wa.gov/RequiredPosters
Ayuda gratuita de la División de Salud y Seguridad (DOSH)

- Capacitación y recursos para promover lugares de trabajo seguros.
- Consultas en el lugar de trabajo para ayudar a los empleadores a identificar y corregir peligros y métodos de riesgo para reducir los costos de compensación por los trabajadores.



División de Seguridad y Salud Ocupacional
www.lni.wa.gov o [1-800-425-7233](tel:1-800-425-7233)

La publicación del cliente, hoy ayuda disponible para personas que hablan otros idiomas y otras formas alternativas de comunicación para personas con discapacidades. Llame al 1-800-547-8367. Usuarios de dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDD) por su oído en inglés llamen al 711. LA es un empleador con igualdad de oportunidades.

Usted podría ser elegible para BENEFICIOS POR DESEMPEÑO Si pierde su trabajo

Visiten en www.esd.wa.gov y entre en "Solicitar beneficios por desempleo"

- Para solicitar beneficios de desempleo:
- Si su número de seguro social.
 - Nombre y dirección de todo empleador para quien haya trabajado en los últimos 18 meses.
 - Fecha en que comenzó y dejó de trabajar con cada uno de esos empleadores.
 - Responda por haber dejado cada empleo.
 - Si no es ciudadano de los Estados Unidos, su número de registro como extranjero.
 - Si en los últimos 18 meses estuvo con la Fuerza Armada podemos también que envíe por fax o por correo una copia de su papel de baja (Formulario DD214).

Puede registrar su solicitud en línea en esd.wa.gov:
Si no tiene computadora en casa, puede usar una en cualquiera de las oficinas de WorkSource o en la biblioteca local.

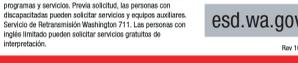
Si no puede registrar su solicitud en línea, trate de comunicarse con nosotros por teléfono:
Llame al 800-318-8222. Las personas con impedimentos auditivos o del habla pueden llamar al Servicio de Telefonía para personas con discapacidades. Llame al 1-800-547-8367. Usuarios de dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDD) por su oído en inglés llamen al 711. LA es un empleador con igualdad de oportunidades.

Tiene que buscar trabajo cada semana que reclame beneficios:
Visite la oficina WorkSource para ser todos los recursos (GATS) que necesitan para encontrar trabajo. Algunos son talleres de trabajo, computadoras, copilotes, talleres, máquinas para fax, acceso al Internet y más. Encuentre la oficina más cercana a usted en WorkSourceWA.com.

Si se rajaron las horas o trabajo parcial, puede calificar para beneficios parciales de desempleo. Si su estado no es miembro de una nación relacionada con el trabajo o por una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo y ya puede trabajar otro vez, podrá ser elegible para beneficios especiales del seguro por discapacidad.

Por ley, los empleadores tienen la obligación de firmar este aviso en un lugar donde los trabajadores puedan leerlo (ver IWC 90-10-01).

El Departamento para la Seguridad del Empleo brinda a toda una organización equitativa como empleador y como proveedor de servicios y servicios. Previa solicitud, las personas con discapacidades pueden solicitar servicios y equipos auxiliares. Servicio de Rehabilitación Washington 711. Las personas con inglés limitado pueden solicitar servicios gratuitos de interpretación.



esd.wa.gov

30107

Aviso a los empleados

► ¡Es la ley! Los empleadores deben colocar este aviso en un lugar donde puedan leerlo los empleados.

Cada trabajador tiene derecho a recibir beneficios del programa de compensación al trabajador. Usted no puede ser penalizado ni discriminado por haber presentado un reclamo. Para más información, llame a la línea gratuita 1-800-547-8367.

Si ocurre una lesión en el trabajo...
Su empleador está obligado a través del programa de compensación al trabajador del Departamento de Labor e Industrias. Usted está sujeto a una lesión en el trabajo o accidente que le impide trabajar, tiene derecho a recibir beneficios del programa de compensación al trabajador.

Beneficios Invalidez:
Algunas medidas. Los gastos médicos que resultan de su lesión o enfermedad ocurrida en el trabajo están cubiertos por el programa de compensación al trabajador.

Atención médica: Bajo ciertas condiciones, usted podría tener derecho a recibir ayuda para pagar a un proveedor de atención médica. Bajo ciertas condiciones, usted podría tener derecho a recibir ayuda para pagar a un proveedor de atención médica.

Beneficios de discapacidad parcial: Usted podría recibir una indemnización mensual para compensación por períodos de funciones parciales.

Pensiones: Usted podría tener derecho a una pensión por discapacidad si sus lesiones no le dejan volver a trabajar en forma permanente.

Beneficios para los sobrevivientes: Si un trabajador fallece, el cónyuge y/o hijos menores registrados vía los dependentes sobrevivientes pueden recibir una pensión.

Sobre los carritos requeridos en el lugar de trabajo
Vaya a www.esd.wa.gov/La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional/RequiredPostersSpanish.asp para aprender más sobre los carritos de elevación de carga de LA y otras obligaciones del gobierno.

Es Internet: www.lni.wa.gov

Reporte su lesión a:

(1) empleador (en este espacio).

Números de teléfono:

Antifonia:

Bombos:

Policia:

Comunicación:

Salario mínimo por hora 2025: \$16.66 por hora

El salario mínimo en el estado de Washington será \$16.66 por hora a partir del 1 de enero del 2025.

A los trabajadores que tienen 14 o 15 años se les puede pagar el 85% del salario mínimo de los trabajadores adultos, es decir, \$14.16 por hora.

Para más información acerca de la ley de salario mínimo en Washington, vea el cartel obligatorio en el lugar de trabajo **Sus derechos como trabajador** o vaya a www.lni.wa.gov/es/workers-rights

Los empleadores deben publicar este aviso donde los trabajadores puedan leerlo.

Leyes para permisos de ausencia

Licencia pagada por enfermedad
La mayoría de los trabajadores obtienen un mínimo de una hora de permiso por enfermedad por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por enfermedad que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorEnfermedad.

Permisos para vacaciones
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por vacaciones por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por vacaciones que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorVacaciones.

Permisos para el cuidado de familiares enfermos
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares enfermos por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares enfermos que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresEnfermos.

Permisos para el cuidado de familiares fallecidos
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares fallecidos por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares fallecidos que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresFallecidos.

Permisos para el cuidado de familiares con discapacidad
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con discapacidad por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con discapacidad que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConDiscapacidad.

Permisos para el cuidado de familiares con cáncer
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con cáncer por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con cáncer que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConCancer.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con Alzheimer
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con Alzheimer por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con Alzheimer que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConAlzheimer.

Permisos para el cuidado de familiares con demencia
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con demencia por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con demencia que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConDemencia.

Permisos para el cuidado de familiares con trastorno de salud mental
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con trastorno de salud mental por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con trastorno de salud mental que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConTrastornoDeSaludMental.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las horas de ausencia de emergencia y disponible de este permiso el mismo año que el mes. Esta información puede proporcionarles el recibo de pago regular por el medio de una notificación por correo electrónico. Los trabajadores deben presentar una copia de su recibo al menos 7 días antes de comenzar su licencia de ausencia. Para mayor información visite www.lni.wa.gov/PermisosPorCuidadoDeFamiliaresConVIH.

Permisos para el cuidado de familiares con VIH
Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores un mínimo de una hora de licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH por cada 40 horas trabajadas. Este permiso puede utilizarse a partir de 90 días de haberse empleado. Los empleadores deben proporcionar a los trabajadores una licencia pagada por el cuidado de familiares con VIH que cubra las